



RADICADO No. 68001.31.03.010.2012-00371-01  
DEMANDANTE: CLAUDIA LILIANA SERRANO LANDAZABAL y OTROS  
DEMANDADO: SALUDCOOP EPS (HOY LIQUIDADADA) Y OTROS

Al despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado con atento memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante.  
Bucaramanga, 01 de junio de 2022

NELSON SILVA LIZARAZO  
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga (S), dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, la abogada Dra. Silvia Juliana Jaimes Ochoa como apoderada de la parte demandante reitera la renuncia al poder conferido (Carpeta 001, Archivo 032 Expediente Digitalizado).

Al respecto, se ordena estarse a lo dispuesto en auto de fecha 17/05/2022 (Carpeta 001, Archivo 031 Ib.), como quiera que los anexos referidos en dicho memorial no fueron aportados.

En firme este auto archívese el expediente conforme fue ordenado en el numeral cuarto de la sentencia proferida el 10 de junio de 2021.

Notifíquese este auto por estados electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**OFELIA DIAZ TORRES**  
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 080, que se fijó en la URL:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga> el día de hoy, 03/06/2022.

**MARIELA MANTILLA DIAZ**  
Secretaria